

MANUAL DE POLITICAS CONTALES



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL



Contenido

Contenido	2
1. DEFINICION	8
2. OBJETIVO DEL MANUAL.....	9
3. ALCANCE DEL MANUAL	9
4. ENTIDAD	10
5. OBJETO SOCIAL.....	10
6. NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO.....	11
7. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA.....	11
8. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	14
8.1. Políticas Contables.....	14
8.2. Referencia Técnica.....	14
8.3. <i>Definiciones</i>	15
9. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS ES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	16
9.1. Base Legal y Normativa	16
9.2. Fecha de Adopción del Nuevo Marco Normativo	18
9.3. Referencia Técnica.....	18
9.4. Definiciones	18
9.5. Guía Normativa:	19
9.6. Estimaciones:.....	21
10. MONEDA FUNCIONAL Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	22
10.1. Políticas Contables	22
11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	22
11.1. Objetivo.....	22
11.2. Alcance.....	22
11.3. Responsabilidades	23
11.4. Referencia Técnica.....	23
11.5. Definiciones	24
11.6. Reconocimiento.....	24
11.7. Medición.....	25
11.7.1. Medición Inicial	25
11.7.2. Medición Posterior.....	25

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

11.8.	Revelaciones.....	26
12.	CUENTAS POR COBRAR	27
12.1.	Objetivo.....	27
12.2.	Alcance.....	27
12.3.	Responsabilidades	28
12.4.	Referencia Técnica.....	28
12.5.	Reconocimiento.....	28
12.6.	Medición.....	29
12.6.1.	Medición Inicial	29
12.6.2.	Medición Posterior.....	29
12.7.	Deterioro.....	29
12.8.	Revelaciones.....	31
13.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	31
13.1.	Objetivo.....	31
13.2.	Responsabilidades	32
13.3.	Referencia Técnica.....	32
13.4.	Reconocimiento.....	33
13.5.	Medición.....	33
13.5.1.	Medición inicial	33
13.5.2.	Medición Posterior.....	34
13.6.	Clasificación.....	34
13.6.1.	Los activos de la entidad se clasifican como:	34
13.6.2.	Tipos Activos individualmente considerados:.....	34
13.6	Vida Útil.....	35
13.6.2.	Forma de establecer la vida útil.	35
13.6.3.	Vidas Útiles Definidas	35
13.7.	Depreciación.....	36
13.8.	Valor Residual.....	36
13.9.	Deterioro.....	36
13.9.1.	Criterios Generales	36
13.9.2.	Prueba del deterioro.....	37
13.10.	Baja de Cuentas	37

13.11.	Otros Temas Relevantes.....	37
13.11.1.	<i>Partidas de Equipos Menores</i>	37
13.12.	Revelaciones.....	38
13.13.	Definiciones	38
14.	INTANGIBLES.....	40
14.1.	Objetivo.....	40
14.2.	Alcance.....	40
14.3.	Responsabilidades	40
14.4.	Referencia Técnica.....	41
14.5.	Definiciones	41
14.5.1.	Definiciones de intangibles.....	41
14.6.	Reconocimiento.....	41
14.7.	Medición.....	42
14.7.1.	Medición Inicial	42
14.7.2.	Medición Posterior	43
14.8.	Revelaciones.....	43
15.	OTROS ACTIVOS.....	44
15.1.	Objetivo.....	44
15.2.	Alcance.....	44
15.3.	Responsabilidades	44
15.4.	Referencia Técnica.....	45
15.5.	Definiciones	45
15.5.1.	Definiciones de intangibles.....	45
15.6.	Reconocimiento.....	45
15.7.	Medición.....	46
15.7.1.	Medición Inicial	46
15.7.2.	Medición Posterior.....	47
15.8.	Revelaciones.....	47
16.	CUENTAS POR PAGAR	47
16.1.	Objetivo.....	47
16.2.	Alcance.....	48
16.3.	Responsabilidades	48

16.4.	Referencia Técnica.....	49
16.5.	Reconocimiento.....	49
16.6.	Medición.....	50
16.6.1.	Medición Inicial.....	50
16.6.2.	Medición Posterior.....	50
16.7.	Revelaciones.....	50
17.	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	51
17.1.	Objetivo.....	51
17.2.	Alcance.....	51
17.3.	Responsabilidades.....	52
17.4.	Referencia Técnica.....	52
17.5.	Reconocimiento.....	52
17.6.	Medición.....	53
17.6.1.	Medición Inicial.....	53
17.6.2.	Medición Posterior.....	54
17.7.	Revelaciones.....	54
17.	BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	55
17.1.	Objetivo.....	55
17.2.	Alcance.....	55
17.3.	Responsabilidades.....	56
17.4.	Referencia Técnica.....	56
17.5.	Definiciones.....	56
17.6.	Reconocimiento.....	57
17.7.	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	57
17.7.1.	Reconocimiento.....	57
17.7.2.	Medición.....	58
17.7.3.	Revelaciones.....	58
17.8.	Revelaciones Beneficios a los empleados.....	58
18.	OTROS PASIVOS.....	59
18.1.	Objetivo.....	59
18.2.	Alcance.....	59
18.3.	Responsabilidades.....	60

18.4.	Referencia Técnica.....	60
18.5.	Reconocimiento.....	60
18.6.	Medición.....	61
18.6.1.	Medición Inicial.....	61
18.6.2.	Medición Posterior.....	61
18.7.	Revelaciones.....	61
19.	PATRIMONIO.....	62
19.1.	Objetivo.....	62
19.2.	Alcance.....	62
19.3.	Responsabilidades.....	62
19.4.	Referencia Técnica.....	63
19.5.	Reconocimiento.....	63
19.6.	Medición.....	64
19.6.1.	Medición Inicial.....	64
19.6.2.	Medición posterior.....	64
19.7.	Revelaciones.....	64
20.	INGRESOS.....	65
20.1.	Objetivo.....	65
20.2.	Alcance.....	65
20.3.	Responsabilidades.....	66
20.4.	Referencia Técnica.....	66
20.5.	Definiciones.....	66
20.6.	Reconocimiento.....	67
20.7.	Medición.....	67
20.8.	Revelaciones.....	68
21.	COSTOS Y GASTOS.....	68
21.1.	Objetivo.....	68
21.2.	Alcance.....	68
21.3.	Responsabilidades.....	69
21.4.	Definiciones.....	69
21.5.	Reconocimiento.....	70
21.6.	Medición.....	70

21.7.	Revelaciones.....	70
22.	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	71
23.	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	73
23.1.	Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas.....	73
24.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	74
25.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	76
25.1.	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio	76
25.2.	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas..	77
26.	Notas a los Estados financieros	77
26.1.	Estructura	77
26.2.	Revelaciones.....	77
27.	Otras Normas.....	79
27.1.	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores en políticas contables.....	79
27.2.	Cambio en una estimación contable.....	80
27.3.	Corrección de errores de periodos anteriores.....	80
27.4.	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	81
27.5.	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	82
27.6.	Revelaciones.....	82
27.7.	MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	83
27.8.	Custodia y archivo de documentos.....	83

1. DEFINICION

Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de sus estados financieros.



El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

2. OBJETIVO DEL MANUAL

- Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, sean vinculados al proceso contable.
- Aplicar los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los activos, pasivos, ingresos y gastos inherentes al proceso contable de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Mantener la sostenibilidad del sistema contable de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.
- Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso y mantenimiento de los recursos con los que cuenta la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

3. ALCANCE DEL MANUAL

El presente Manual de Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, que prepara información financiera para obtener Estados Financieros desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año en paralelo con el Plan General de Contabilidad Pública de acuerdo al Nuevo Marco Técnico Normativo sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y que No captan ni administran ahorro del Publico.

4. ENTIDAD

La Empresa departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, fue constituida por asamblea de accionistas, como Sociedad Anónima por Acciones, mediante acta no. 001 de fecha julio 28 de 2008 de carácter oficial, para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, con actividades inherentes, conexas y complementarias a dichos servicios en el departamento del TOLIMA, y en las demás regiones del territorio nacional e internacional.

Mediante resolución no. 010269 de diciembre 21 de 2012 el director de la DIAN estableció que la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL fue excluida como gran contribuyente, lo que implicó ajustar todas las obligaciones contables, fiscales y tributarias a este régimen, a partir del primero de enero del año 2013. Su duración indefinida acorde a lo dispuesto en el art. 19.2 de la ley 142 de 1994.

5. OBJETO SOCIAL

La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo y sus actividades inherentes, conexas y complementarias a dicho servicio en el departamento del Tolima y cualquier área del territorio nacional e internacional.

S.A. E.S.P. Oficial

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

6. NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO

El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de las transacciones, operaciones y hechos y estimaciones de carácter económico, lo que de forma resumida y estructura se presentan en los estados financieros con propósito general.

Los estados financieros con propósito general proporcionan información sobre la situación financiera de la entidad que informa, que son información sobre los recursos económicos de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y los derechos de los acreedores contra LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Los estados financieros también proporcionan información sobre los efectos de transacciones y otros sucesos que cambian los recursos económicos y los derechos de los acreedores de una entidad que informa. Ambos tipos de información proporcionan datos de entrada útiles para tomar decisiones sobre proporcionar recursos a una entidad.

Este manual se construye tomando en cuenta el Marco Conceptual para la información financiera, que tiene como objetivo facilitar la formulación coherente y lógica de las Normas de Información Financiera.

7. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA

El Marco Conceptual para la información financiera señala que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera, que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones. Esas decisiones conllevan a comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Un juego completo de estados financieros incluye: un estado de situación financiera al final del periodo, un estado de resultados integral del periodo, un estado de cambios en el patrimonio del periodo y un estado de flujos de efectivo del periodo, las correspondientes Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la información financiera, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la Gerencia de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación

razonable de la situación financiera, resultados de gestión, y flujos de efectivo también es parte de esa responsabilidad.

La hipótesis fundamental que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas es de Información Financiera es:

Negocio en Marcha: los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período).

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se les llama elementos.

Los elementos que miden la situación financiera, son el activo, el pasivo y el patrimonio. En el estado de resultados, los elementos son los ingresos y los gastos.

El reconocimiento de los elementos de los estados financieros se efectúa en toda partida que cumpla definición de elemento siempre que:

- a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de esta; y
- b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

a) Costo Histórico (Costo de adquisición): los activos son registrados por el importe de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos son registrados por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los importes de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

b) Costo Corriente: los activos se registran por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; los pasivos se registran por el importe, sin descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se requería para liquidar el pasivo en el momento presente.

c) Valor Realizable: los activos son registrados por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente mediante la venta normal (no forzada) del activo; los pasivos se registran por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera utilizar en el pago de las obligaciones.

d) Valor Presente: los activos se registran al valor presente descontando las entradas de efectivo netas que se espera genere la partida en el curso normal de la operación; los pasivos se registran

al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar el pasivo, en el curso normal de las operaciones.

En una serie de Normas de Información Financiera también se cita como forma de medición el Valor Razonable, que significa el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia.

El valor razonable es preferiblemente calculado por referencia a un mercado activo fiable; el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia del valor razonable.



El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

CAPÍTULO 1

8. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

8.1. Políticas Contables

Los estados financieros se preparan de acuerdo con El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias. La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL son: la estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles, revisión de valores en libros y provisión para deterioro, las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros, la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Si ocurren es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en futuros ejercicios, se trataran de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes estados financieros futuros.

8.2. Referencia Técnica

Las bases para la preparación de estados financieros se sustentan en El Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación De La Información Financiera De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, y del El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones son:

- Capítulo VI Numeral 1: Presentación de Estados financieros.
- Capítulo VI Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI Numeral 1.3.3. Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados.
- Capítulo VI Numeral 1.3.4. Estado de Cambios En El Patrimonio.
- Capítulo VI Numeral 1.3.5. Estado de Flujos de Efectivo.
- Capítulo VI Numeral 1.3.6. Notas a los Estados Financieros.

8.3. Definiciones

- Estados financieros: los estados financieros de propósito general (denominados “estados financieros” son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
 - Estimación: es la valoración de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.
 - Materialidad (o importancia relativa): Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.
 - Notas a los estados financieros: las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado de resultados separado (cuando se lo presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.
- 1) Prospectiva: la aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en:
- (a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
 - (b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

CAPÍTULO 2

9. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS ES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

9.1. Base Legal y Normativa

La Ley 1314 de 2009 reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, en cuanto a las entidades estatales la Contaduría General De La Nación, inicio el proceso que conllevara a realizar el proceso de modernización de la información contable publica, fue así como después de haber presentado el documento “Estrategia de convergencia de la regulación contable publica hacia Normas es de Información Financiera (NUEVO MARCO NORMATIVO), y Normas es de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y luego de haberse dado las discusiones públicas de rigor, se concluyó que para Colombia se tendría los siguientes Marcos Normativos:

- a) Marco normativo para entidades de gobierno.
- b) Marco normativo para empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- c) Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Fue así como la CGN, en desarrollo del proceso de convergencia, mediante la resolución 743 de 2013, incorporo al régimen de contabilidad publica el decreto 2784 de 2012, para que sea aplicado por las entidades que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Continuando con el propósito de seguir modernizando la regulación contable publica, la CGN, consiguió los derechos para utilizar el material desarrollado por la Fundación IFRS en las NUEVO MARCO NORMATIVO, y público y dejo a consideración el nuevo Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Cumplido este proceso y analizados los comentarios de rigor, la CGN, incorporo mediante la resolución 414 de 2014, el Marco Conceptual las normas de para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público. De igual forma y para facilitar la aplicación del nuevo marco normativo, la CGN, con base en la clasificación del Comité Interinstitucionales la Comisión de Estadística de Finanzas Publicas relaciono en un listado las empresas sujetas a la Resolución 414 de 2014, entre la cuales se encuentra la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL,, Y También Con el fin de orientar la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, la elaboración de los Estados Financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados

financieros bajo el nuevo marco de regulación, la CGN, expidió el instructivo No.002 del 8 de Septiembre de 2014.

En la resolución 414 en su artículo tercero, define el cronograma de aplicación que es:

- **PREPARACION OBLIGATORIA:** Que va desde la fecha de publicación de la resolución 414 (8 de septiembre de 2014), y el 31 de diciembre de 2014
- **PERIODO DE TRANSICION:** Que va desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2015
- **PERIODO DE APLICACIÓN:** Que va desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016

1. Período de preparación obligatoria. Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que las empresas presentarán planes de acción relacionados con la preparación para la implantación obligatoria, a la CGN y a los organismos de inspección, vigilancia y control. El período de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las entidades deberán presentar a los supervisores un plan de implementación de las nuevas normas, de acuerdo con el modelo que para estos efectos acuerden los supervisores. Este plan debe incluir entre sus componentes esenciales la capacitación, la identificación de un responsable del proceso, el cual debe ser aprobado por El Consejo Directivo u órgano equivalente y, en general, cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo fijado y debe establecer las herramientas de control y monitoreo para su adecuado cumplimiento.

2. Periodo de Transición. Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2015. Durante este periodo las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General De Contabilidad Pública, El Manual De Procedimientos y la Doctrina Contable Publica. De manera simultánea, prepararan información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.

2.1. Estado de situación financiera de apertura. Al 1°. De enero de 2015, las empresas prepararan el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos, y patrimonio de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo. Este estado no será divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su emisión.

3. Periodo De Aplicación: Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en este periodo, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre de 2016, las empresas presentan los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el Nuevo Marco Normativo así:

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015 y con el del 1 de enero de 2.015.

Estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, comparado con el del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015.

Estado de flujo de Efectivo a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015.

Debido a estas características La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL pertenece a este grupo y por lo tanto debe seguir el siguiente cronograma planteado en la resolución 414 de septiembre 8 de 2014.

9.2. Fecha de Adopción del Nuevo Marco Normativo

En el proceso de adopción del Nuevo Marco Técnico Normativo, se ha definido la fecha de preparación a partir del 1° de Enero del año 2014, hasta el 31 de diciembre de dicho año.

El inicio de transición es el 01 de enero de 2015, razón por la cual se ha preparado el estado de situación financiera de apertura a la fecha de transición a las NUEVO MARCO NORMATIVO correspondientes al 01 de enero de 2015. A su vez los estados financieros del año 2016 se presentan bajo El Nuevo Marco Normativo para efectos comparativos; y, los primeros estados financieros anuales emitidos bajo el nuevo Marco Normativo se emiten por el año que termina el 31 de diciembre de 2016.

9.3. Referencia Técnica

La adopción de estas políticas contables se sustentan en el Instructivo 002 de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación; cuyo objetivo es asegurar que los primeros estados financieros bajo el NUEVO MARCO NORMATIVO de las entidades contengan información de alta calidad, que sea transparente para los usuarios y comparable durante todos los períodos que se presenten, proporcionen un punto de partida confiable para la contabilidad según el Nuevo Marco Técnico Normativo y que pueda ser generada a un costo que no exceda los beneficios de los usuarios.

9.4. Definiciones

Estado de situación financiera de apertura bajo NUEVO MARCO NORMATIVO: LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, preparó y presentó un estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NUEVO MARCO NORMATIVO en la fecha de inicio de transición a las NUEVO MARCO NORMATIVO. Este es el punto de partida para su contabilidad de acuerdo con el NUEVO MARCO NORMATIVO.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, deberá, en su estado de situación financiera de apertura conforme al NUEVO MARCO NORMATIVO:

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido por el Nuevo Marco Normativo;
- b) No reconocer como activos o pasivos partidas que el Nuevo Marco Normativo no reconozcan como tales;
- c) Reclasificar los activos, pasivos y componentes del patrimonio, reconocidos según los PGCP anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que corresponda según el Nuevo Marco Normativo y
- d) Aplicar las del NUEVO MARCO NORMATIVO al medir todos los activos y pasivos reconocidos

9.5. Guía Normativa:

NORMA	OBJETIVO
Ley 1314 de Julio de 2009	Regula las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo para el tratamiento de las mismas.
Resolución 414 de septiembre de 2014	Define el ámbito de aplicación del marco normativo para las Entidades que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que fueron clasificadas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.
Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera	Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública
Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	Contiene los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública
Resolución 139 de 2015	Por la cual se incorpora al régimen de contabilidad pública el Marco normativo para Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y se define el catálogo general de cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco.

Resolución 437 de agosto de 2015	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la resolución 414 de 2014.
Resolución 537 de octubre de 2015	Modifica Resolución 437 de 2015 – Se prorroga el plazo de presentación del Estado de Situación Financiera de apertura – ESFA
Resolución 466 de agosto 2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 607 de octubre de 2016	Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
Resolución 310 de 2017	Por la cual se incorpora al Marco Normativo el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
Resolución 586 de 2018	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
Resolución 047 de 2019	Por el cual se modifica las Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la empresa concedente del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 079 de 2019	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo
Resolución 092 de 2020	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

9.6. Estimaciones:

Las estimaciones realizadas según el Nuevo Marco Normativo, en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el modelo de PGCP anterior (después de hacer los ajustes necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), salvo si hubiese evidencia objetiva de que tales estimaciones fueron erróneas.

- Explicación de la transición al NUEVO MARCO NORMATIVO: LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL explicará cómo la transición, desde los PGCP anteriores al NUEVO MARCO NORMATIVO, ha afectado a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.
- Información comparativa: para cumplir con la Presentación de Estados Financieros, los primeros estados financieros conforme a las NUEVO MARCO NORMATIVO de una entidad incluirán al menos dos estados de situación financiera, dos estados del resultado del ejercicio y resultado integral, dos estados de resultados separados (cuando se requiera), dos estados de cambios en el patrimonio, dos estados de flujos de efectivo y notas relacionadas, incluyendo información comparativa.
- Políticas contables: una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura con arreglo al NUEVO MARCO NORMATIVO y a lo largo de todos los periodos presentados en sus primeros estados financieros. Estas políticas contables cumplirán con cada elemento del NUEVO MARCO NORMATIVO vigente al final del primer periodo sobre el que informe.

Las políticas contables que se utilicen, en el estado de situación financiera de apertura con arreglo al NUEVO MARCO NORMATIVO, pueden diferir de las que se aplicaban en la misma fecha utilizando los PGCP anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores en la fecha de transición al NUEVO MARCO NORMATIVO. Por tanto, : LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición al NUEVO MARCO NORMATIVO, directamente en su patrimonio.

CAPÍTULO 3

10. MONEDA FUNCIONAL Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

10.1. Políticas Contables

Las partidas incluidas en los estados financieros de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera (“moneda funcional”).

La moneda que influye en el precio de los servicios que brindan y las regulaciones que determinan dichos precios, así como en los costos de mano de obra, materiales y otros costos en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL es el Peso \$ colombiano.

CAPÍTULO 4

11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

11.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

11.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, con que cuenta LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización del efectivo y sus equivalentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente

Se excluyen del alcance de esta política:

- Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capítulo I. Numerales 5-6-7)
- Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capítulo 2)
- Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
- Planes y beneficios a empleados (Capítulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

11.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NICSP.

11.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra regulada en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I: Numeral 1 Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Capítulo VI: Numeral 5 Políticas Contables, Estimaciones y Errores

11.5. Definiciones

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de empresa.

Efectivo: comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

11.6. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, reconocerá como efectivo o equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías:

- Bancos: Está compuesta por los rubros de Cuentas corrientes y de ahorros; corresponde a los recursos depositados en instituciones financieras; a la fecha de cierre, estas partidas quedan debidamente conciliadas, para reflejar el saldo de efectivo mantenido por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

- Equivalentes al Efectivo: Esta cuenta está compuesta entre otros los siguientes rubros: Cheques, debido a que su conversión en efectivo está sujeta a aceptaciones bancarias y el lapso de esta aceptación.
- Efectivo Restringido: Corresponde a todos los recursos que se encuentran en poder de la entidad, pero que su utilización concierne a fondos de destinación específica o se encuentran con restricciones judiciales.

El reconocimiento se realizará siempre y cuando correspondan a recursos que están a la vista y/o que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso. La Entidad reconocerá en este grupo, las transacciones relacionadas con las actividades de funcionamiento.

Adicionalmente se pueden reconocer en este grupo:

- Sobregiros bancarios reembolsables a la vista y que hagan parte de la gestión integral de la gestión del efectivo de la Entidad.
- Inversiones a corto plazo, no mayor a tres meses desde la fecha de adquisición y que puedan ser convertidas en efectivo en un periodo corto, sin previo aviso y sin penalización
- Depósitos en sociedades fiduciarias

11.7. Medición

11.7.1. Medición Inicial

- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- El efectivo se medirá al costo de la transacción; es decir se reconocerá el valor del efectivo que verdaderamente sea abonado a las cuentas de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.
- Su medición se realizará en unidades de la moneda funcional de la entidad (pesos colombianos \$).
- Los Cheques recibidos, los girados, no entregados y no cobrados; de acuerdo a las características cualitativas de la información financiera se deberán reconocer una vez se haya hecho la transferencia de los riesgos y beneficios es decir una vez se haya extinguido el derecho o la obligación.

11.7.2. Medición Posterior

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

- La medición posterior de los equivalentes al efectivo, se realizará en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.
- Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.
- Consignaciones o abonos recaudos sin identificar: se deberá reconocer un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, mientras La Empresa identifica el tercero que realizó el abono.
- Cheques pendientes de cobro y en custodia (no entregados al tercero): Al final de cada periodo contable, este tipo de cheques se deben reintegrar a la cuenta del disponible y reconocer nuevamente el pasivo, procediendo a anular el respectivo cheque.
- Cheques pendientes por consignar: se reconocerán en cuentas de equivalentes de efectivo contra el abono en cuenta del deudor

11.8. Revelaciones

La Gerencia y la Oficina de Contabilidad serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

- La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo y las tasas de interés.
- Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.
- Una conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo, siempre y cuando existan diferencias entre lo reportado en el estado de flujos de efectivo y el estado de situación financiera
- Un informe detallado de cada uno de los componentes del efectivo y sus equivalentes y un informe con el detalle de los recursos de uso restringido, ambos, comparados con el periodo anterior

CAPÍTULO 5

12. CUENTAS POR COBRAR

12.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por cobrar que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

12.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por cobrar, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por cobrar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

- Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capítulo I, numerales 5-6-7).
- Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo II Numeral 2).
- Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
- Planes y beneficios a empleados (Capitulo II Numeral 5)

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

12.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

12.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Cuentas Por Cobrar se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 1.: Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI Numeral 1.3.2.: Estado de Situación Financiera.

Capítulo VI Numeral 1.3.5.: Estado de Flujos de efectivos.

Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

12.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos de cobro originados en desarrollo de su objeto social.

Los siguientes son los rubros que la EDAT manejará dentro de sus operaciones; así mismo se detallaran los plazos y las condiciones

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: corresponde a los derechos por avances o anticipos entregados en ocasión a proyectos de inversión entre otros reconocidos por el importe o por el valor convenido los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las normas vigentes o los términos contractuales pactados.

ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: corresponde a los anticipos generados por concepto de impuestos tributarios el plazo máximo de estas cuentas son las establecidas con las normas vigentes tributarias.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Corresponde a las cuentas por cobrar por conceptos distintos a los mencionados con anterioridad. El plazo máximo de estas cuentas por cobrar y las tasas de interés están establecidas con las normas vigentes o los términos contractuales pactados, no mayor a 180 días del periodo contable corriente de la entidad desde el momento del hecho económico.

CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO: Corresponde aquellas cuentas que posiblemente no puedan ser cobradas.

12.6. Medición

12.6.1. Medición Inicial

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL medirá las cuentas por cobrar inicialmente al valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o
- b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

12.6.2. Medición Posterior

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL medirá las cuentas por cobrar al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción en el momento del pago.

Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar.

12.7. Deterioro

Al final de cada período contable sobre el que se informa, el Director Administrativo y Financiero y el Contador evaluarán si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando semestralmente un análisis de cartera por edades, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, se verificarán y procederá a hacer la gestión de cobro.

Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro.

Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

Deterioro Para Cuentas de Difícil Cobro: LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, debe realizar, a la fecha de la conversión, un análisis de tipo comercial y financiero para buscar la existencia de evidencia objetiva que permita determinar si los saldos deudores se han deteriorado; es decir, si existen indicios de problemas de la recuperabilidad del saldo deudor.

Para ello se debe realizar lo siguiente:

- a) Evaluar, para los saldos individuales que sean importantes, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para cada uno de ellos. Es decir, si existen situaciones que indiquen que es posible que frente al saldo deudor se tengan dudas acerca de su recuperabilidad.
- b) Evaluar si existe dicha evidencia de pérdida de valor para saldos individuales o grupos homogéneos cuyos saldos deudores individuales no sean significativos.
- c) Si se observa que no existe evidencia objetiva de problemas de recuperabilidad de un saldo deudor que se haya evaluado individualmente, ya sea importante o no, este debe ser incluido en un grupo de saldos deudores que tengan características similares de riesgo de crédito (es decir, la posibilidad de no pago por parte del cliente) y se realizará una evaluación de la pérdida de valor para ese grupo de deudores
- d) Con base en los análisis anteriores, si existe evidencia objetiva de pérdidas de valor se procederá a determinar el deterioro necesario para los saldos deudores, que será igual a la diferencia entre el valor en libros del saldo deudor y el valor presente de los flujos de efectivo estimados a recibir en el futuro del saldo deudor.

Una vez establecidos los deudores de difícil cobro objeto de provisión, LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL aplicará los siguientes porcentajes de deterioro respecto de las acreencias que, en el último día del ejercicio fiscal, presenten el siguiente rango de vencimiento:

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

TIEMPO DE MORA	PORCENTAJE
Más de 360 días	33%

Veracidad de los Saldos: Se deben dejar únicamente aquellos saldos sobre los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros, que corresponden al pago de los saldos. Los que no cumplan este requisito deben ser eliminados del balance.

Valoración de Saldos: Los saldos deudores de corto plazo quedarán valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, y su cliente.

12.8. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la siguiente información:

Se revelarán para cada categoría de las cuentas por cobrar, la información relativa al valor en libros y las condiciones de las cuentas por cobrar tales como plazos, tasas de interés, vencimientos y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

CAPÍTULO 6

13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

13.1. Objetivo

El objetivo de este manual de Política y procedimiento Contable, es definir los criterios que la EDAT aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que posea.

Este manual debe ser utilizado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

- Alcance Este manual ha sido elaborado con base a la Propiedad, Planta y Equipo, con los que cuenta la entidad a la fecha de emisión del mismo. Este manual será actualizado en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que el Nuevo Marco Normativo, tengan actualizaciones que deban ser incluidas para su aplicación. El reconocimiento o registro de la Propiedad, Planta y Equipo, se hará bajo las determinaciones de este manual, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente ya sea voluntario o por disposición del Nuevo Marco Normativo.
- Se excluyen del alcance de esta política:

Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, clasificadas como propiedades de inversión y la Propiedad, Planta y Equipo mantenida para la venta, puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Capítulo 1 Numeral 11 y 12 del Nuevo Marco Normativo establecido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

13.2. Responsabilidades

La Gerencia, a través del Dirección Financiera será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma, así mismo deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Público. Y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

13.3. Referencia Técnica

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

La elaboración de la política contable de Propiedad, Planta y Equipo se encuentra sustentada en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro del Público, en especial las que se detallan a continuación.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo I. Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo.
- Capítulo I. Numeral 13.2. Arrendamientos Financieros.
- Capítulo I. Numeral 16. Deterioro del valor de los Activos.
- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores

13.4. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo los activos tangibles elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y además:

1. Se usen en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios.
2. Se empleen con propósitos administrativos o
3. Estén destinados para arrendarlos (excepto los bienes inmuebles, los cuales se reconocen como propiedades de inversión).
4. Una característica de estos activos es que se espera que la entidad los utilice por más de un periodo y no están disponibles para la venta.

13.5. Medición

13.5.1. Medición inicial

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo comprende:

- a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Los costos directamente atribuibles serán:

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

- Los costos de beneficios a los empleados, que hayan participado directamente en la construcción o en la adquisición de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- Los costos de preparación del lugar en el que se ubicara el activo. Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los costos de prueba para establecer si el activo funciona adecuadamente.
- Los honorarios profesionales.

Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo comprende:

- Los costos de publicidad y actividades promocionales.
- Los costos de formación del personal.

Los costos de administración y otros costos indirectos generales

13.5.2. Medición Posterior

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL utilizará para la medición posterior el modelo del costo.

Modelo del costo: con posterioridad al reconocimiento como activo, un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá los costos de mantenimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo como un gasto en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

13.6. Clasificación

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser clasificados según su naturaleza o función, con el fin de mostrar la información de la forma razonable a los usuarios para la toma de decisiones.

13.6.1. Los activos de la entidad se clasifican como:

- a) Propiedad, Planta y Equipo: Cuando se utilizan para la producción o suministro de bienes y servicios o para fines administrativos.

13.6.2. Tipos Activos individualmente considerados:

Son aquellos que poseen características y vidas útiles diferentes, como consecuencia se llevará una hoja de vida y se revisará su vida útil al cierre anual del periodo.

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL llevara los siguientes activos individualmente así:

- Maquinaria y equipo
- Muebles Enseres y Equipos de Oficina
- Equipo de Cómputo y comunicaciones
- Bienes De Arte Y Cultura

13.6 Vida Útil

13.6.2. Forma de establecer la vida útil.

Se establece técnicamente la vida útil de sus Propiedades, Planta y Equipo, con base en:

- uso esperado del activo
 - deterioro natural esperado
 - obsolescencia técnica y comercial
 - limitaciones o restricciones legales
- Se define en términos de la utilidad que aporte
 - La vida útil puede ser inferior a su vida económica
 - Se debe revisar la vida útil periódicamente para evitar que los activos que estén siendo utilizados se deprecien en un 100%.

13.6.3. Vidas Útiles Definidas

Las vidas útiles asignadas a cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo son establecidas por la Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad con base a la utilización esperada del activo.

Las vidas útiles por categoría, son las que se señalan a continuación:

Maquinaria y equipo De 10 a 15 años

Muebles Enseres y Equipos de Oficina De 5 a 10 años

Equipo de Cómputo y comunicaciones De 5 a 10 años

Estas vidas útiles fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados.

Se establecen vidas útiles mínimas y máximas, para que la entidad las adopte de acuerdo al análisis y estudio de las características de cada bien.

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

13.7. Depreciación

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

- a) Método de Depreciación
 - a. El método de depreciación utilizado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL será el método lineal, según las vidas útiles determinadas en el punto 7.2
- b) Inicio Depreciación
 - a. La depreciación comenzará cuando el elemento de Propiedad, Planta y Equipo esté en condiciones de ser utilizado, esto es, cuando la administración disponga del lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a registrar depreciación.
- c) Suspensión de la Depreciación
- d) La depreciación será suspendida sólo:
 - Cuando se haya dado de baja: Ya sea porque se vendió o Porque no se espera que genere ningún beneficio económico futuro de uso.
 - Cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, salvo en el caso en que se encuentre depreciado por completo, LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL no suspenderá la depreciación.

13.8. Valor Residual

El valor depreciable de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se determina después de deducir su valor residual. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor. Generalmente, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del valor depreciable

13.9. Deterioro

13.9.1. Criterios Generales

Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los activos.

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

1. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
2. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico que afectan a la entidad.
3. Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.
4. Se tiene evidencia sobre planes de disposición, discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo.

13.9.2. Prueba del deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable.

Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

1. Valor razonable menos los costos de ventas.
2. Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.

A 31 de diciembre de cada año, LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL realizará un inventario físico de sus activos fijos, para determinar su estado físico y su utilización, para confrontar dicha información con el importe en libros del activo y verificar su deterioro.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo

13.10. Baja de Cuentas

El valor en libros de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se debe eliminar de las cuentas:

- Cuando se enajene, o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas una partida Propiedad, Planta y Equipo se incluirá en utilidad o pérdida del período cuando la partida sea eliminada de las cuentas las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

La ganancia o pérdida derivada de la eliminación de las cuentas de una partida de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará como la diferencia entre el monto neto que, en su caso, se obtenga por la enajenación y el valor libro de la partida.

13.11. Otros Temas Relevantes

13.11.1. Partidas de Equipos Menores

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

Toda inversión en activos que reúnan la definición de Propiedades, Planta y Equipo se debe capitalizar independientemente de su valor económico; LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL determina cómo política contable que los activos que cumplan los requisitos para su reconocimiento, pero que tengan un valor inferior a 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), se llevarán directamente como un gasto.

13.12. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, e incluirán la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados.
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.

13.13. Definiciones

- Propiedad, Planta y Equipo: Son activos tangibles que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL posee para:
 - Fines administrativos; y
 - Se esperan usar durante más de un período.
- Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.
- Costo: es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el valor atribuido a ese activo

cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otros capítulos.

- Depreciación: es la distribución sistemática del valor a depreciar de un activo a lo largo de su vida útil.
- Valor a depreciar: es el costo de un activo, o el valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- Pérdida por deterioro: es el monto en que excede el valor libro de un activo a su monto recuperable.
- Valor residual de un activo: es el monto estimado que se podría obtener actualmente por enajenar el activo, después de deducir los costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- Vida útil: es el período durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar
- Costos de venta: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.
- Valor razonable menos los costos de venta: es el monto que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.
- Monto depreciable: de un activo es su costo, o el monto que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.
- Pérdida por deterioro de valor: es la cantidad en que excede el valor libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable.
- Valor recuperable: de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.
- Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- Mercado activo: es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:
 - a) Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
 - b) Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores, y
 - c) Los precios están disponibles al público.

CAPÍTULO 7

14. INTANGIBLES

14.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Intangibles que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico..

14.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base a los Intangibles, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Intangibles, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Capítulo I, Numeral 1 Inversiones de Administración de liquidez.

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico

14.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo

14.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Intangibles se encuentra regulada mediante Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 1.: Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo I Numeral 12.: Activos Intangibles.

Capítulo I Numeral 15.: Costos de Financiación.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro Del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI, Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

14.5. Definiciones

14.5.1. Definiciones de intangibles

Intangibles: Son activos intangibles todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor Razonable: es el importe por el cual el inventario puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

14.6. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como un activo intangible todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la Empresa y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o

b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL o de otros derechos y obligaciones.

Se reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

(a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan;

(b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y

(c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá los siguientes activos como intangibles:

- Pólizas: corresponde al valor de las pólizas de seguro que se adquieren para cubrir diferentes riesgos dentro y fuera De La Empresa.
- Software: Corresponde al valor del software contable, institucional y aplicativos informáticos.
- Licencias: Corresponde al valor de las licencias ofimáticas, antivirus y de software contables.

14.7. Medición

14.7.1. Medición Inicial

Los activos intangibles se reconocerán inicialmente al costo. El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

(a) el precio de adquisición, los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y

(b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

(c) Los costos financieros por la adquisición de los intangibles, se tendrán que llevar como un gasto del periodo; por lo tanto, no hacen parte del costo del activo.

Costos De Adquisición Los costos de adquisición de los intangibles comprenderán:

a) Su precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea comercial o financiero.

b) Todos los costos directamente atribuibles a su adquisición.

14.7.2. Medición Posterior

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la Empresa espera utilizar el activo.

Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la Empresa sin un costo significativo.

Se distribuirá el importe amortizable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, utilizará el método lineal de amortización

14.8. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Intangibles. Se revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- (b) Los métodos de amortización utilizados.
- (c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- (d) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) La amortización.
 - (iv) Las pérdidas por deterioro del valor.
 - (v) Otros cambios.

CAPÍTULO 8

15. OTROS ACTIVOS

15.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de Otros activos que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

15.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base a los Intangibles, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Intangibles, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico

15.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo

15.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Intangibles se encuentra regulada mediante Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 1.: Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo I Numeral 12.: Activos Intangibles.

Capítulo I Numeral 15.: Costos de Financiación.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro Del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI, Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

15.5. Definiciones

15.5.1. Definiciones de intangibles

Intangibles: Son activos intangibles todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor Razonable: es el importe por el cual el inventario puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

15.6. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como otras cuentas por cobrar todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la Empresa y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o

b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL o de otros derechos y obligaciones.

Se reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

(a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan;

(b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y

(c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá los siguientes activos como otros activos

- **Seguros y Pólizas:** corresponde al valor de las pólizas de seguro que se adquieren para cubrir diferentes riesgos dentro y fuera De La Empresa.
- **Bienes y servicios pagados por anticipados:** el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación le permitan a la entidad contable pública hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos”.

- **Otros anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones:** Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras..

15.7. Medición

15.7.1. Medición Inicial

Los otros activos se reconocerán inicialmente al costo. El costo de un activo adquirido de forma separada comprende:

(a) el precio de adquisición, los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y

(b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

(c) Los costos financieros por la adquisición de los intangibles, se tendrán que llevar como un gasto del periodo; por lo tanto, no hacen parte del costo del activo.

Costos De Adquisición Los costos de adquisición de otros activos comprenderán:

- b) Su precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea comercial o financiero.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a su adquisición.

15.7.2. Medición Posterior

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL medirá los otros activos al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado,

En el momento de pago o descuento del valor con saldo a favor de la entidad contra otra.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, utilizará el método lineal de amortización

15.8. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Intangibles. Se revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) El importe en libros bruto, tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- (b) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier pago o gasto del mismo.
- (c) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

CAPÍTULO 9

16. CUENTAS POR PAGAR

16.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee la Empresa.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

16.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por pagar, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por pagar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
4. Planes y beneficios a empleados (Capitulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

16.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las

disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NICSP.

16.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
- Capitulo II: Numeral 3: Cuentas Por Pagar
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

16.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como cuentas por pagar, todas las obligaciones que surgen por operaciones de compra de bienes materiales servicios recibidos, gastos incurridos y adquisición de activos fijos.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL maneja las siguientes cuentas por pagar:

- **Adquisición de bienes y servicios (proveedores):** Corresponde a los valores adeudados a las entidades que nos suministran los bienes de consumo y bienes y servicios de apoyo (materiales y activos fijos). El plazo máximo de estas cuentas por pagar es de 180 días sin tasa de interés alguna. Y los proyectos de inversión desarrollados con recursos recibidos en administración, el plazo para el pago es el determinado por el acto contractual.
- **Recaudos a favor de terceros:** Corresponde a los recursos recibidos por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL (rendimientos financieros por convenios, Estampillas entre otros), pero que no aumentan sus beneficios económicos; por tanto, se deben reconocer como una cuenta por pagar, y posteriormente trasladar a los terceros respectivos.
- **Descuentos de nómina:** Corresponde a los valores adeudados a las entidades que suministran los servicios de seguridad social a los empleados (fondos de pensión, entidades prestadoras de salud), a las entidades que La Empresa paga los aportes y las cuentas que La Empresa paga a favor de sus empleados (libranzas)

- **Servicios y Honorarios:** Corresponde a los valores adeudados profesionales que prestan sus servicios al Empresa (honorarios) y a todas aquellas entidades y personas naturales que prestan diferentes servicios al Empresa. El plazo máximo de estas cuentas por pagar es de 180 días sin tasa de interés alguna.
- **Otras cuentas por pagar:** Corresponde a los valores adeudado por conceptos diversos no incluidos en los ítems anteriores (viáticos y gastos de viaje y gastos de representación, servicios públicos, arrendamiento entre otros). Su trato es corriente siempre y cuando no exceda los 360 días de ser necesario se procederá a un pasivo no corriente.
- **Retención en la fuente:** Corresponde a los valores adeudados a las entidades estatales por concepto de retenciones en la fuente por renta.
- **Impuestos, contribuciones y tasas por pagar:** Corresponde a los valores adeudados a las entidades estatales por concepto de impuestos para la

16.6. Medición

16.6.1. Medición Inicial

- LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá una cuenta y documento por pagar por el valor de la transacción o se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.
 - Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

16.6.2. Medición Posterior

- Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción
- Se dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

16.7. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por pagar, de acuerdo con la siguiente información:

- LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a:

- Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta.

CAPÍTULO 10

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

17.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

17.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las provisiones, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada con base en el Nuevo Marco Normativo aplicable, y cuando el mismo tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las provisiones, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13). 2. Cuentas por pagar. (Capitulo II Numeral 3).
2. Planes y beneficios a empleados. (Capitulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

17.3. Responsabilidades

Gerencia serán las encargadas de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NICSP.

17.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las provisiones y contingencias, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo II: Numeral 6: Provisiones.
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera -Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

17.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.

- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.
- **ORIGEN DE LAS PROVISIONES.** Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.
 - **OBLIGACION LEGAL.** Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
 - **OBLIGACION IMPLICITA.** Una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.
 - **USO DE LA PROVISION.** Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas

En caso de que la empresa espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Entidad tomará como base la siguiente tabla, para reconocer las provisiones:

PROBABILIDAD	PORCENTAJE	ACCIÓN
ALTA	>50%	RECONOCE Y REVELA
MEDIA	>25% <=50%	REGISTRA CUENTA DE ORDEN
BAJA	>10% <25%	REGISTRA CUENTA DE ORDEN
REMOTA	<10%	NO RECONOCE Y NO REVELA

17.6. Medición

17.6.1. Medición Inicial

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

17.6.2. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a:

- a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo, o.
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

17.7. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de provisiones y contingencias, de acuerdo con la siguiente información:

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL revelará a la fecha del período contable que se informa, Para cada tipo de provisión la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina.
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.

CAPÍTULO 11

17. BENEFICIOS A EMPLEADOS

17.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico. El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar por beneficios a empleados que posee la Empresa.

17.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por pagar por beneficios a empleados, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por pagar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

17.3. Responsabilidades

La Gerencia serán las encargadas de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas. Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NICSP.

17.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo II: Numeral 3: Cuentas Por Pagar
- Capítulo II, Numeral 5. Planes y beneficios a empleados
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

17.5. Definiciones

Pasivo Financiero: Un pasivo financiero se define como las obligaciones contractuales que supongan de forma directa o indirecta los siguientes casos:

- a) Entregar efectivo u otro activo financiero.
- b) Intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones previsiblemente desfavorables para nosotros.
- c) Obligaciones que le den derecho al tenedor de las mismas, a exigir a su fecha de rescate unas cantidades o unas distribuciones de beneficios por las mismas.

Beneficios a los empleados: Son todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

Beneficios corto plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios post empleo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Beneficios largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación: son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

17.6. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como cuentas por pagar por beneficios a empleados, todos los tipos de contraprestaciones que la Empresa proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL tiene los siguientes beneficios a sus empleados:

Beneficios a corto plazo:

Salarios: Comprende las remuneraciones por sueldos

Prestaciones sociales: Está compuesto por las siguientes remuneraciones; cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, dotaciones, bonificaciones de recreación y servicios prestados.

Aportes a riesgos laborales: Está compuesto por los recursos pagados por La Empresa a las entidades administradoras de riesgos laborales ARL.

Todos los beneficios nombrados con anterioridad, se liquidan de acuerdo a las normas legales vigentes.

17.7. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

17.7.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

17.7.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

17.7.3. Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

17.8. Revelaciones Beneficios a los empleados

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por pagar por beneficios a empleados, de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo,
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustentan la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos,
- La naturaleza de los beneficios a largo plazo,
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

CAPÍTULO 12

18. OTROS PASIVOS

18.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de otras cuentas por pagar que posee la Empresa.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

18.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en otras cuentas por pagar, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por pagar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
4. Planes y beneficios a empleados (Capitulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

18.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NICSP.

18.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo II: Numeral 3: Cuentas Por Pagar
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

18.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como otros pasivos, las obligaciones contraídas por la Entidad en el desarrollo de sus actividades las cuales no han sido incluidas en los grupos enunciados anteriormente.

Se reconocerán en este grupo las siguientes cuentas todas las contraídas que surgen por operaciones en control de convenios, contratos y otros en virtud de ser administrados por la entidad

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL maneja las siguientes otras cuentas por pagar:

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

- **Recursos recibidos en administración:** Corresponde a los valores recibidos por anticipado por parte de entes gubernamentales (Gobernación del Tolima Ministerio de Hacienda etc.) producto de convenios interadministrativos para la ejecución de proyectos de agua y saneamiento básico.
- **Ingresos Recibidos Por Anticipado:** Corresponde a los valores recibidos por anticipado los diferentes entes.

18.6. Medición

18.6.1. Medición Inicial

- LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y/o convenio y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.
- Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

18.6.2. Medición Posterior

- Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción
- Se dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato y/o convenio haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

18.7. Revelaciones

La Gerencia a través De la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de otras cuentas por pagar, de acuerdo con la siguiente información:

- LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a:
- Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar según los convenio o actos que los avalen a la fecha y la composición de la cuenta.
- Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la empresa en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios.

CAPÍTULO 13

19. PATRIMONIO

19.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos del Capital Emitido que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

19.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en el Capital Emitido, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada cuando el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización del Capital Emitido, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente. Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)

Puesto que su tratamiento contable este contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico

19.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

19.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Capital Emitido, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales. La elaboración de la política contable de las Capital Emitido, se encuentra regulada mediante los siguientes capítulos:

- Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
- Capitulo II: Numeral 1 Presentación de Instrumentos Financieros Emitidos
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2 Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

19.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como patrimonio, inicialmente, el monto de los recursos asignados por la Nación, el Departamento o el municipio. Posteriormente, se reconocerán como mayor valor del Capital Fiscal, los excedentes generados en el ejercicio.

Capital suscrito y pagado: Representa el valor de los recursos recibidos, en calidad de aportes efectivamente otorgados, por las entidades cuya naturaleza jurídica corresponde a sociedades anónimas y asimiladas, de conformidad con las normas que rigen su creación.

Resultados de ejercicios anteriores: Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.

Resultado del ejercicio: Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

Reservas: Representa el valor de los recursos reclasificados de los resultados obtenidos por la entidad, con el fin de satisfacer requerimientos legales o estatutarios, o fines específicos y justificados.

19.6. Medición

19.6.1. Medición Inicial

El patrimonio deberá de ser medido al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir (recursos asignados por la Nación, el Departamento o el municipio).

19.6.2. Medición posterior

Cuando existan excedentes del ejercicio, estos se reclasificarán como un mayor valor del patrimonio.

19.7. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de patrimonio de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza del patrimonio.
- Una conciliación al inicio y al final del ejercicio del contable.

CAPÍTULO 14

20. INGRESOS

20.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL., aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

20.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Ingresos, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Ingresos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

- a) Arrendamientos. (Capítulo I Numeral 13).
- b) Inversiones en Asociadas. (Capítulo I Numeral 6)

Puesto que su tratamiento contable está contenido en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

20.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentren incluidas Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política

20.4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de los Ingresos De Actividades Ordinarias se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo IV. Numeral 1. Ingresos de Actividades Ordinarias
- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Resultado Integral.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

20.5. Definiciones

- Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con los aportes sociales a patrimonio.
- Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.
- Pago diferido: es cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera.

20.6. Reconocimiento

20.6.1. Ingresos por prestación de servicios o por venta de servicios.

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final de periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

20.6.2. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, aprovechamientos, arrendamientos, y otros que. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL considere.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la empresa. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

20.7. Medición

La Empresa reconocerá un ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán

al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

20.8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Ingresos de acuerdo con la siguiente información:

La empresa revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras, y.
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

CAPÍTULO 15

21. COSTOS Y GASTOS

21.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos que posee.

Esta política debe ser utilizada por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

21.2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los GASTOS, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El

Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Gastos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Arrendamientos. (Capítulo I Numeral 13).
2. Inversiones en Asociadas. (Capítulo I Numeral 6)

Puesto que su tratamiento contable está contenido en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

21.3. Responsabilidades

La Gerencia será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo, y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo.

21.4. Definiciones

- 17 Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o decrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado disminuciones del patrimonio.
- 18 Pérdidas: son otras partidas que satisfacen la definición de Gastos pero que no son Gastos de actividades ordinarias. Cuando las pérdidas se reconocen en el estado del resultado

integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

21.5. Reconocimiento

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL reconocerá como Gastos los siguientes:

Gastos de administración y operación: Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre La Empresa para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.

Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: Corresponde a los gastos generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.

Otros gastos: Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

21.6. Medición

- La Empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.
- Los gastos se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.
- La Empresa presentará los gastos de acuerdo a su función.
- La empresa reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

21.7. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Gastos de acuerdo con la siguiente información:

La Empresa deberá revelar el importe de las diferentes categorías de Gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

CAPÍTULO 16

22. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL presentara como mínimo las siguientes partidas en su estado de situación financiera:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Cuentas por Cobrar.
- Propiedades, planta y equipo.
- Otros activos
- Activos intangibles.
- Cuentas por pagar.
- Pasivos por beneficios a los empleados.
- Provisiones.
- Otras cuentas Por Pagar
- Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- Pasivos y activos por impuestos diferidos.
- Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la Empresa, se presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la empresa y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la empresa. La empresa podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b) la función de los activos dentro de la empresa.
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

1. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
2. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
3. Espere realizar el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
4. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.
5. Se clasificarán todos los demás activos como no corrientes; cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

Se clasificará un pasivo como corriente cuando:

6. Se espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación.
7. Se mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociarlo. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
8. No se posee un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
9. Se clasificarán todos los demás pasivos como no corrientes.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL revelará, en las notas a los estados financieros, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes.

CAPÍTULO 17

23. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

En LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente:

- a) El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos, excluyendo los componentes del otro resultado integral.
- b) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo, y.
- c) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

23.1. Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas.

La Empresa presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su naturaleza. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la empresa revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la empresa revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) los ingresos de actividades ordinarias.
- b) la disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable o la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles o propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones.
- c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- d) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- e) los costos financieros.
- f) los beneficios a empleados.

- g) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.
- h) los pagos por litigios, y.
- i) el gasto por impuestos

CAPÍTULO 18

24. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo, durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la Empresa. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Las siguientes, son ejemplos de actividades de operación:

- a. Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- b. Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- c. Pagos a proveedores de bienes y servicios. (d) Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- d. Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.
- e.

Actividades de inversión: Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

- a. Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la Empresa para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- b. Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

- c. Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar). (d) Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar). (e) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- d. Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.
- e. Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiación.
- f. Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiación.

Actividades de financiación: Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los préstamos tomados. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación:

- (a) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.
- (b) Reembolsos de los importes de préstamos.
- (c) Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

La Empresa excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Estas transacciones se revelarán en las notas a los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación.

La Empresa presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que La Empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL presentará los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación utilizando el método indirecto.

Método indirecto: Según el cual el resultado se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por

operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación.

A continuación, se presentan las actividades por las cuales debe ser ajustado el resultado del ejercicio:

- (a) los cambios durante el periodo en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;
- (b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas.
- (c) cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación.

Información a revelar: En las notas a los estados financieros se revelará, junto con un comentario de la Gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos, que no están disponibles para ser utilizados.

CAPÍTULO 19

25. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

25.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, presentará en su estado de cambios en el patrimonio:

- a) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio)., y

- c) el resultado integral total del periodo mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.

25.2. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas.

La empresa presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos.

CAPÍTULO 20

26. Notas a los Estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

26.1. Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

26.2. Revelaciones

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los

órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada,

cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

CAPÍTULO 21

27. Otras Normas

27.1. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores en políticas contables

- Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el RCP o cuando la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.
- Los cambios en las políticas contables que en observancia del RCP se adopten, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, como si se hubiera aplicado siempre, ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Cuando sea impracticable determinar los efectos, se aplicará la nueva política a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, efectuando el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o si se requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron o la correspondiente información se reveló, y hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

Cuando la Entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se adopte un cambio de política contable, se revelará: la naturaleza del cambio, las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante; el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados,

de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

27.2. Cambio en una estimación contable

La estimación contable es un mecanismo utilizado por la Entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodología apropiadas. Entre ellas se encuentran, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

Si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se debe revisar y de ser necesario, se ajustará. Su aplicación es prospectiva.

Los cambios en la estimación contable se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicara un cambio en una política contable y no es un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos de un cambio en la estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través del ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presenta el cambio.

Cuando se adopte un cambio en una estimación contable, revelara: la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

27.3. Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Entidad para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que está disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la

elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error de periodos anteriores, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, se corregirá de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su represión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Cuando la Entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentara un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se efectúe una corrección de errores revelará, la naturaleza del error de periodos anteriores, el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible), el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

27.4. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Entidad ajustara los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

La resolución de un litigio judicial que confirme que la Entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable.

La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente mencionado.

La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.

La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la Entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

27.5. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación, entre estos están:

Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.

Las compras significativas de activos.

La ocurrencia de siniestros.

El anuncio o comienzo de reestructuraciones, la decisión de la liquidación o cese de actividades de la Entidad.

Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.

Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o que el proceso de aprobación este prácticamente terminado.

Otorgamiento de garantías.

Inicio de litigios.

27.6. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionadas con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Además, se revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no implican ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

27.7. MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

- Cualquier cambio, modificación o adición al Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen una revisión y actualización de las políticas contables.

27.8. Custodia y archivo de documentos

- Para la custodia y conservación de los soportes de contabilidad, libros y demás documentos se tendrá en cuenta lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de archivo y la normatividad emitida por el Archivo General de la Nación.
- El representante legal o quien haga sus veces es responsable de la tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.
- La gestión para la administración, control y archivo de los documentos generados en el área contable, debe garantizar efectividad en el proceso y mejores prácticas administrativas contribuyendo a una importante reducción de tiempos y costos.
- Los responsables directos del procesamiento de la información contable en la Entidad, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales y auxiliares, comprobantes, soportes, relaciones, escritos e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad deben conservarse por 10 años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual correspondan, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes.
- Los soportes de contabilidad deben archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos.
- Los comprobantes de contabilidad deben incorporar información de máximo un mes, por medios manual, mecánico o electrónico y conservarse de manera que sea posible su verificación posterior.